

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1536, que deroga el Reglamento del Poder Ejecutivo, Nº 988, del 8 de abril de 1954, y dispone el traslado del archivo de la Oficina del Ayudante del Procurador General de la República en Santiago.— G. O. Nº 7955, del 7 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1536

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de la fecha del presente Decreto, queda derogado el Reglamento No. 9818 de fecha 8 de abril de 1954, publicado en la Gaceta Oficial No. 7681.

Art. 2.— El archivo de la oficina del Abogado Ayudante del Procurador General de la República con asiento en Santiago, pasará, en consecuencia, a formar parte del archivo de la Procuraduría General de la República.

Art. 3.— El Secretario de Estado de Justicia y Trabajo tomará las medidas que fueren necesarias para la ejecución de este Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de

la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1537, que concede la naturalización dominicana a los señores Ashton Adolphus Nadal y Walton Nadal.— G. O. Nº 7963, del 28 de marzo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1537

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, han elevado los señores Ashton Adolphus Nadal, de nacionalidad holandesa, natural de St. Martin, Islas Holandesas, mayor de edad, casado, empleado particular, domiciliado y residente en el Batey Central del Ingenio Consuelo, Municipio y Provincia de San Pedro de Macorís, portador de la cédula personal de identidad No. 819, serie 23, con sello No. 15638, para el año 1955; y Walton Nadal, de nacionalidad holandesa, natural de St. Martin, Islas Holandesas, mayor de edad, casado, de ocupación Mecánico, domiciliado y residente en el Batey Central del Ingenio Consuelo, Municipio y Provincia de San Pedro de Macorís, portador de la cédula personal de identidad No. 3870, serie 23, con sello No. 10919 para el año 1955, en solicitud de que se les conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que las acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a los señores Ashton Adolphus Nadal y Walton Nadal, de las generales indicadas.